



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.

Barranquilla, 17 de mayo de 2024 Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 16 de mayo de 2024 y en segundo debate el día 17 de mayo de 2024.

RACHID FARID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 17 de mayo de 2024. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. **616 de 2024**, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate el día 16 de mayo de 2024 y en segundo debate el día 17 de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 616 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y los artículos 138, 139 y 140 de la Ordenanza No. 000570 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras excepcionales, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y en su reglamento, así como los previstos en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y en el literal e) del artículo 140 de la Ordenanza No. 000570 de 2022.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental, por lo que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales, con cargo a recursos procedentes de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para los años fiscales 2025 a 2034, destinados a financiar el proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO”, por valor de UN BILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS. (\$ 1.094.041.920.350,00) M/CTE, según las siguientes cuantías y distribución:

VIGENCIA	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES (Pesos Corrientes)	VALOR PRESENTE DE LA VIGENCIA FUTURA (EN MILLONES DE PESOS)
2025	49.981.150.105,00	45.437
2026	57.769.333.324,00	47.743
2027	67.812.574.930,00	50.949
2028	80.180.694.699,00	54.764

ORDENANZA No. 616 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2029	97.199.939.836,00	60.354
2030	111.758.798.317,00	63.085
2031	129.075.941.537,00	66.236
2032	150.290.040.058,00	70.111
2033	165.743.201.407,00	70.291
2034	184.230.246.137,00	71.029
TOTALES	1.094.041.920.350,00	\$600.000

Fuente: Secretaria De Hacienda Departamental / Valores descritos en pesos

PARAGRAFO: La implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Área Metropolitana de Barranquilla, Atlántico”, por valor de un billón noventa y cuatro mil cuarenta y un millones novecientos veinte mil trescientos cincuenta pesos. (\$ 1.094.041.920.350,00), se realizará mediante la ejecución de las inversiones dirigidas al fortalecimiento de la seguridad.

Dichas inversiones se ejecutarán en los componentes de infraestructura para la seguridad y comunicaciones. En la presente ordenanza se enlista un estimado de necesidades en cuanto a ítems y cantidades, los cuales podrán ser modificados por la administración departamental, de acuerdo a las necesidades que se presenten como respuesta a los fenómenos de criminalidad y violencia.

INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA:

PROYECTO
Construcción de una nueva Estación de Policía en el Norte (E2-RIOMAR) de Barranquilla, incluye estudios, diseños y dotación

ORDENANZA No. 616 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Adecuación y/o mantenimiento de la actual Estación de Policía Norte, incluye estudios, diseños y dotación

Construcción de la Base de Distrito y Estación de Policía El Bosque, incluye actualización de estudios, diseños y la dotación

Construcción del Centro de Inteligencia e Investigación Criminal, incluye estudios, diseños y dotación.

Construcción de 3 Nuevos CAI en Barranquilla, incluye dotación. (Caribe Verde, Puerta Dorada y Alameda del Rio)

Construcción de un Centro de Instrucción y Alojamiento para Auxiliares y/o Grupos Operativos Especiales de la Policía Nacional, incluye estudios, diseños y dotación.

Obras de infraestructura para la policía nacional en el municipio de Soledad

Obras de infraestructura para la policía nacional en el municipio de Policía Malambo

ORDENANZA No. 616 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Obras de infraestructura para la policía nacional en el municipio de Galapa
Obras de infraestructura para la policía nacional en el municipio de Pto Colombia
Mantenimiento de Infraestructura Física del Comando de la MEBAR, Centro Automático de despacho -CAD-, Estaciones y CAI Existentes en Barranquilla.
Construcción de Guardia de la II Brigada del Ejército
Mantenimiento de Infraestructura Física de las instalaciones del Batallón Paraíso
Construcción de la Estación de Guardacostas de Barranquilla, incluye estudios, diseños y dotación.
Mantenimiento de Infraestructura Física de la Escuela de Suboficiales de la Armada Nacional en Barranquilla

ORDENANZA No. 616 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Infraestructura para los entornos seguros

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2024, para expedir todos los actos y celebrar todos los actos, contratos, incluyendo contratos de obra pública, y convenios, mediante los cuales se utilicen los recursos de vigencias futuras excepcionales, autorizadas conforme al artículo primero de la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder los montos contenidos en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de esos montos o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para ceder a título gratuito, a la fuerza pública y/u organismos de seguridad y justicia, los bienes que se adquieran con ocasión a la ejecución del proyecto de inversión cuya autorización de asunción de vigencias futuras se otorga mediante la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que antes del 31 de diciembre de 2024 no se perfeccionen los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en la presente ordenanza, los cupos autorizados caducarán.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos objeto de las autorizaciones contenidas en la presente Ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

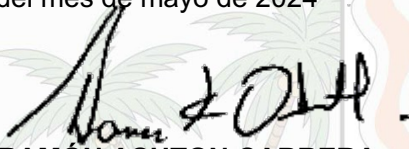
ARTÍCULO OCTAVO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ORDENANZA No. 616 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 días del mes de mayo de 2024


DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
PRESIDENTE


MERLY MIRANDA BENAVIDES
PRIMER VICEPRESIDENTE


ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Mayo	16	de	2024
Segundo Debate:	Mayo	17	de	2024


JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL